

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
QUE PRESENTA LA SECRETARÍA
EJECUTIVA A LA COMISIÓN
EJECUTIVA PERMANENTE DE
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA CORRESPONDIENTE
AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 9
DE DICIEMBRE DE 2025.**

MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE, 2025

Contenido

I.- INTRODUCCIÓN	3
II.- GLOSARIO	4
III.- ANTECEDENTES	5
a. APROBACIÓN DEL ACUERDO INE/CG2243/2024.	5
b. ACUERDO IMPEPAC/CEE/588/2024.	6
c. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA CEPT	6
d. REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA.	7
e. ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2025.	7
f. DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIERON LAS LEYES GENERALES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	7
III.- MARCO NORMATIVO APLICABLE	8
a. Marco Jurídico Nacional	8
b. Marco Jurídico Internacional	9
IV.- OBJETIVOS DE LA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA DEL IMPEPAC	9
a. OBJETIVO GENERAL	9
b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
V.- ACTIVIDADES	10
a. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	11
1. Coordinar el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de acuerdo a lo señalado en los artículos 51 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, apegados a los	



tiempos, modalidades y especificaciones técnicas, señalados en los lineamientos respectivos.	11
2. Verificar que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso a la información que genera, procesa o resguarda el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana dentro de los plazos y especificaciones señalados en la normatividad en la materia.....	13
✓ Solicitudes de información y ejercicio de derechos ARCOP por mes de presentación.....	15
Solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP por mes de recepción.....	16
✓ Solicitudes de información y ejercicio de derechos ARCOP por medio de recepción.....	16
Solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP por medio de recepción.....	17
✓ Solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP por estado de atención.....	17
Solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP por estado de atención.....	18
✓ Solicitudes de información por tema.....	18
✓ Solicitudes de información por áreas responsables.....	21
3. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales para dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.....	25
4. Implementar los mecanismos necesarios para proteger los datos personales que se recaban en el ejercicio de las funciones y atribuciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.....	26
5. Verificar que la ciudadanía ejerza efectivamente sus derechos de acceso y rectificación a los datos personales bajo resguardo de las áreas, así como el de cancelación y oposición al uso de los mismos (Derechos ARCOP).	26
6. Implementar la capacitación a los funcionarios, y en específico a los integrantes de la Unidad de Transparencia y los Enlaces designados por cada una de las áreas, en materia de	

transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivo.....	27
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	32
7. Sesiones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia	32
VI. RESULTADOS Y LOGROS INSTITUCIONALES.....	35
VII. RETOS IDENTIFICADOS	37
VIII. CONCLUSIONES	37

I.- INTRODUCCIÓN

El presente **Informe Anual de Actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)** tiene como propósito dar cuenta de las acciones, programas, evaluaciones y resultados obtenidos durante el periodo que se informa, en cumplimiento del marco jurídico nacional e internacional aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas.

La transparencia constituye un principio fundamental de los organismos públicos y, en especial, de los organismos electorales, cuya actuación debe garantizar certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad. En el plano **nacional**, este deber se sustenta en el **artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, así como a nivel local en la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos**, la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos**. De igual forma, el IMPEPAC está sujeto a los principios rectores establecidos en la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** y en la **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos**.

En el ámbito **internacional**, el Instituto reconoce los estándares desarrollados por la **Declaración Internacional de Derechos Humanos**, la **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, la **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC)** y la jurisprudencia de la **Corte Interamericana de Derechos Humanos**, que consideran el acceso a la información como requisito esencial para la democracia, la prevención de la corrupción y la participación ciudadana.

Este informe refleja el **compromiso permanente** de la **Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia**, de fortalecer la cultura institucional de apertura, garantizar la máxima publicidad, cumplir puntualmente con las obligaciones de transparencia y promover la confianza ciudadana en la gestión pública y electoral del IMPEPAC.

II.- GLOSARIO

ARCOP. Derechos de Acceso y Rectificación de datos personales en posesión de las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como de Cancelación y Oposición al tratamiento que se les da y el de Portabilidad a otros entes públicos.

CEPT. Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia.

DEAF. Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

IMIPE. Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

IMPEPAC. Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Lineamientos para la operación del POT. Lineamientos para la implementación y operación del Portal de Obligaciones de Transparencia en la página electrónica oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Lineamientos para la publicación de información. Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

LTAIPEM. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

OIC. Órgano Interno de Control del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

PNT. Plataforma Nacional de Transparencia.

POT. Portal de Obligaciones de Transparencia, alojado en la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

SIPOT. Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, alojado en la Plataforma Nacional de Transparencia.

III.- ANTECEDENTES

a. APROBACIÓN DEL ACUERDO INE/CG2243/2024.

El **26 de septiembre de 2024**, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo **INE/CG2243/2024**, relativo a la designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, designando como Consejeros Electorales integrantes del **Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, a los ciudadanos:

Entidad	Nombres	Cargo
Morelos	María del Rosario Montes Álvarez	Consejera y Consejeros Electorales
	Adrián Montessoro Castillo	
	Víctor Manuel Salgado Martínez	

El día 1 de octubre de 2024, en el Salón de Plenos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y los Consejeros designados por el acuerdo del INE mencionado, toman protesta para ejercer el cargo de acuerdo con los principios señalados en la Constitución Federal.

b. ACUERDO IMPEPAC/CEE/588/2024

El 2 de octubre del año 2024, en Sesión Extraordinaria, el Consejo Estatal Electoral de este instituto, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/588/2024**, modificó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas, quedando integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de la siguiente forma:

 Consejero Electoral Víctor Manuel Salgado	Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez Presidente
 Consejera Electoral Mayte Casalez	Mtra. Mayte Casalez Campos Integrante
 Consejera Electoral María del Rosario Montes	C.P. María del Rosario Montes Alvarez Integrante

c. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA CEPT

El 14 de noviembre del año 2024, mediante sesión extraordinaria se aprobó el Programa anual de actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que abarca el periodo del 14 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2025.

d. REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA.

El 20 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica; entre las cuales se el artículo constitucional 6, párrafo tercero y las fracciones II, párrafo primero, IV y los párrafos primero, segundo y tercero de la fracción VIII del Apartado A, relativos al derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como el artículo 41 sobre la obligación del Instituto Nacional Electoral de fungir como autoridad garante de los partidos políticos, sin delimitar si solo de los partidos políticos con registro a nivel nacional o incluyendo a los que tienen registro en cada una de las entidades federativas del país.

e. ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2025

El 15 de enero del año 2025, en Sesión Extraordinaria, el Consejo Estatal Electoral de este instituto, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2024**, modificó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas, quedando integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con la misma estructura que en el año próximo pasado.

f. DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIERON LAS LEYES GENERALES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El 20 de marzo del año 2025, fue emitido en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expidió la nueva normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales, emitiéndose así la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la reforma del artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; advirtiéndose que la Ley General de Transparencia y Acceso

a la Información Pública, establece las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Es importante mencionar que a la fecha de la presentación del presente informe, el Congreso del Estado no ha emitido las Leyes locales en la materia, armonizadas al marco jurídico nacional.

III.- MARCO NORMATIVO APLICABLE

a. Marco Jurídico Nacional

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, 16, 41, 116 y 134.
- ✓ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- ✓ Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- ✓ Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- ✓ Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- ✓ Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos

- ✓ Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, comunes y específicas, que deben publicar y actualizar los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en los portales de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia.
- ✓ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos.
- ✓ Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- ✓ Reglamento de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

b. Marco Jurídico Internacional

- ✓ Declaración Internacional de Derechos Humanos.
- ✓ Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- ✓ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- ✓ Criterios del Sistema Interamericano de los Derechos Humanos sobre acceso a la información.

IV.- OBJETIVOS DE LA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA DEL IMPEPAC

a. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, fortaleciendo la rendición de cuentas y la confianza ciudadana en el IMPEPAC..

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En relación con **el artículo 90 Octavus del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos**, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia de este órgano comicial cuenta con las siguientes atribuciones:

- ✓ Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en todas las áreas del Instituto.
- ✓ Impulsar mecanismos de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- ✓ Atender y dar seguimiento a las solicitudes de información.
- ✓ Desarrollar acciones de capacitación institucional en materia de transparencia y datos personales.
- ✓ Emitir recomendaciones para fortalecer la rendición de cuentas.

V.- ACTIVIDADES

1. Coordinar el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de acuerdo a lo señalado en los artículos 51 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, apegados a los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas, señalados en los lineamientos respectivos.
2. Verificar que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso a la información que genera, procesa o resguarda el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana dentro de los plazos y especificaciones señalados en la normatividad en la materia.
3. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales para dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.
4. Implementar los mecanismos necesarios para proteger los datos personales que se recaban en el ejercicio de las funciones y atribuciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
5. Verificar que la ciudadanía ejerza efectivamente sus derechos de acceso y rectificación a los datos personales bajo resguardo de las áreas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación

Ciudadana, así como los de cancelación, oposición y portabilidad del uso de los mismos.

6. Implementar la capacitación a las personas servidoras públicas en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivo.

a. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

A continuación se describe la manera como se cumplieron las actividades para cumplir con los objetivos general y específicos de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia

1. **Coordinar el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de acuerdo a lo señalado en los artículos 51 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, apegados a los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas, señalados en los lineamientos respectivos.**

Los artículos 7 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estatuyen el principio de máxima publicidad, el cual se traduce en la obligación de los entes públicos de exponer la información que poseen al escrutinio público, de forma simple, rápida y gratuita toda vez que evidencia el manejo, uso y aplicación que la autoridad realice del recurso público, en ese sentido, en apego al principio antes referido, los artículos 46 y 47 de la Ley en cita, establecen que los Sujetos Obligados deben de poner a disposición de los particulares la información concerniente a las obligaciones de transparencia que se estipula en sus artículos 51 y 55, previendo que sea de fácil acceso, uso y comprensión del público y de manera focalizada a personas que hablen alguna lengua indígena, además deberá responder a criterios de veracidad, confiabilidad y oportunidad, debiendo actualizarse por lo menos cada mes, teniendo su debido soporte material y escrito.

Bajo dicho supuesto, derivado de los trabajos y directrices emanados de la **Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia**, con la finalidad de brindar

un mayor acceso a la información pública que este Instituto Electoral genera y que está constreñido a publicar conforme a la norma de la materia, el 23 de enero del año 2025, en sesión ordinaria, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó mediante acuerdo número **IMPEPAC/CEE/017/2025**, los **Lineamientos para la implementación y operación del portal de obligaciones de transparencia en la página electrónica oficial** de este instituto electoral, siendo pionero en el estado de Morelos, para garantizar el derecho de acceso la información en la página oficial, aun cuando la Plataforma Nacional de Transparencia presente fallas o sea actualizada y se suspendan los plazos de publicación en la misma a nivel nacional.

- ✓ **Seguimiento, en coordinación con la Unidad de Transparencia, a la actualización por parte de cada una de las áreas ejecutivas y técnicas, de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como del POT.**

Los primeros diez días de cada mes, las áreas ejecutivas y técnicas del IMPEPAC, publican las obligaciones comunes y específicas que sin que medie solicitud alguna, deben poner a disposición del público en general, para coadyuvar con las áreas, la Unidad de Transparencia les remitió la tabla de aplicabilidad, en la cual se definen que formatos le corresponde requisitar y publicar a cada una de ellas, así como la de conservación, en donde se establece el periodo en que debe de estar publicado cada uno de los formatos correspondientes a las funciones y atribuciones de cada área, de acuerdo con los Lineamientos para la publicación de información y los Lineamientos para la operación del POT.

- ✓ **Verificación periódica de que la información que publica cada área cumpla con los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas requeridas.**

En junio de 2025, la Unidad de Transparencia se dio a la tarea de verificar los 118 formatos aplicables al IMPEPAC sobre obligaciones comunes y específicas

establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, generando observaciones a cada una de las áreas responsables y trabajando con cada uno de los enlaces para que la información cumpliera con lo establecido en los Lineamientos para la publicación de información.

El 4 de julio de 2025, el IMIPE llevo a cabo la primera etapa de verificación de la información publicada en el SIPO en los años 2024 y 2025, correspondiente a 18 obligaciones comunes establecidas en el artículo 51 de la LTAIPEM, de las cuales cuatro resultaron con observaciones y se solicitó a la Titular de la Unidad de Transparencia, remitiera informe justificado al solventar las observaciones.

Derivado de lo anterior, la Unidad de Transparencia, solicito a la DEAF y al OIC que solventaran las observaciones a la brevedad; por lo que el 8 de agosto la Unidad de Transparencia remitió al IMIPE, el informe justificado correspondiente.

El 3 de septiembre se llevó a cabo la segunda etapa de la verificación en cita, teniendo como resultado el cumplimiento de las 18 obligaciones de transparencia.

El 4 de septiembre del 2025, mediante oficio número 1173, la Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, notificó a este instituto electoral **el dictamen de CUMPLIMIENTO TOTAL** dentro del procedimiento **de la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia de los ejercicios dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco.**

2. Verificar que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso a la información que genera, procesa o resguarda el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana dentro de los plazos y especificaciones señalados en la normatividad en la materia.

En coordinación con la Unidad de Transparencia, se revisa que las solicitudes de acceso a la información que la ciudadanía realice por cualquier modalidad, sean atendidas de acuerdo a los principios y los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Morelos. Así mismo para mejores efectos, se enuncia a continuación el informe correspondiente a las solicitudes de acceso a la información pública y de ejercicios de derecho ARCOP.

✓ **Solicitudes por mes de recepción**

Con base en la reforma al artículo 6º constitucional en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, realizada en el año 2014, se aprueban las leyes generales y locales reglamentarias en las cuales se estipulan los procedimientos para garantizar estos derechos humanos, así como las medidas de apremio para aquellos funcionarios públicos que los vulneren.

En este contexto, para ejercer los derechos de acceso a la información pública y de ejercicio de derechos ARCOP (acceso, rectificación de datos personales, cancelación; oposición al tratamiento de los mismos y su portabilidad), toda persona puede presentar una solicitud a cualquier ente que reciba dinero público.

Para ejercer el derecho humano de acceso a la información no es necesario identificarse, sin embargo, para ejercer el ejercicio de derechos ARCOP, aunque también es un derecho fundamental, al tratarse de información que solo concierne a una persona en específico, solo el titular puede hacerlo.

Las solicitudes pueden ser presentadas de manera virtual mediante la Plataforma que el Sistema Nacional de Transparencia (SNT) apruebe para ello, a partir del mes de septiembre de 2021 es a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI2.0), además por oficio, correo electrónico, correo postal, telégrafo, teléfono, de manera oral o cualquier otra modalidad.

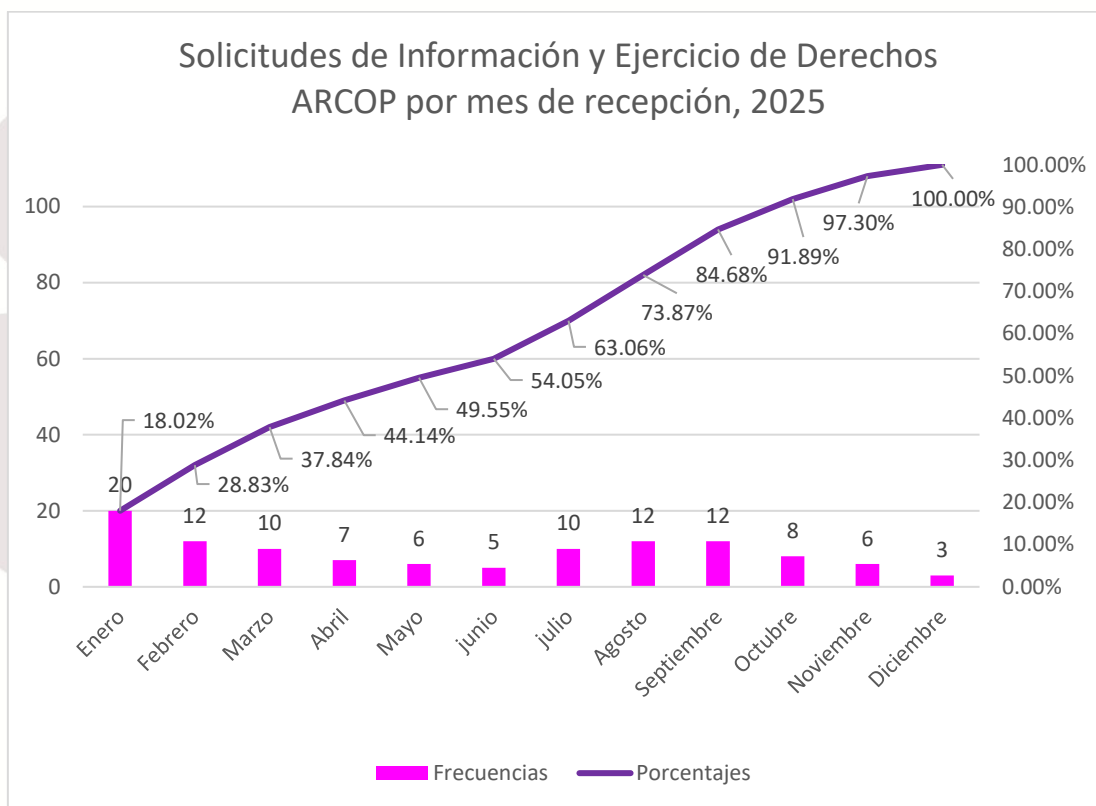
Cuando las solicitudes son recibidas por medios diferentes a la Plataforma Electrónica, los sujetos obligados deben de registrarlas en el Sistema aprobado por el SNT para que este le dé el folio correspondiente y el acuse respectivo, mismo que tiene que hacer llegar por el medio de notificación que haya elegido el petionario.

En este contexto, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el periodo del 1 de enero al 9 de diciembre de 2025, ha

recibido 111 solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP, mismas que clasificadas por mes quedan de la siguiente manera:

✓ **Solicitudes de información y ejercicio de derechos ARCOP por mes de presentación**

Mes	Frecuencia	Porcentaje
Enero	20	18.02%
Febrero	12	10.81%
Marzo	10	9.01%
Abril	7	6.31%
Mayo	6	5.41%
junio	5	4.50%
julio	10	9.01%
Agosto	12	10.81%
Septiembre	12	10.81%
Octubre	8	7.21%
Noviembre	6	5.41%
Diciembre	3	2.70%
Total	111	100.00%

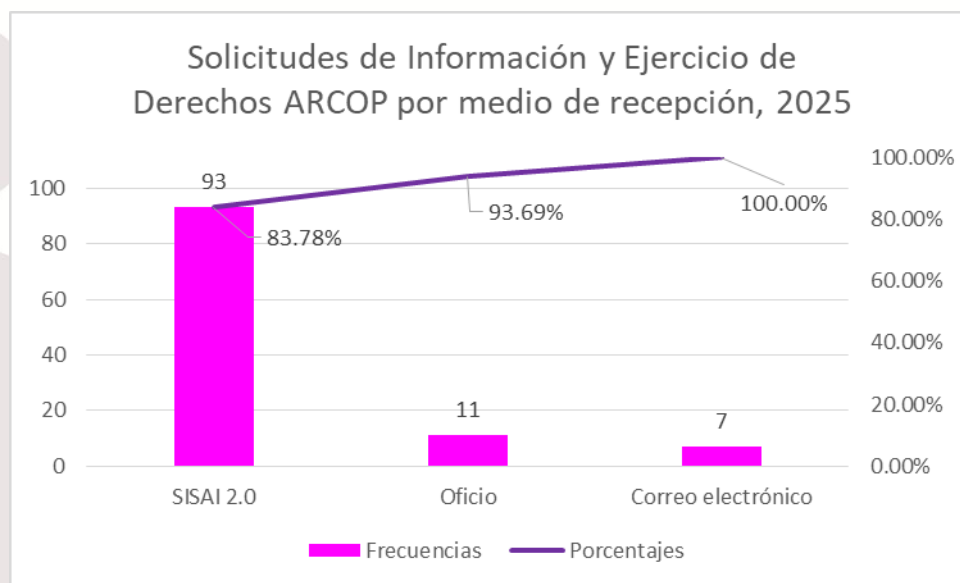


Solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP por mes de recepción

✓ **Solicitudes de información y ejercicio de derechos ARCOP por medio de recepción**

De las 111 solicitudes de información recibidas en el periodo que nos ocupa, 93 se presentaron mediante el SISAI 2.0, 11 mediante oficio, 7 mediante correo electrónico, lo cual se representa en el cuadro y gráfico siguientes:

Medio de recepción	Frecuencias	Porcentaje
SISAI 2.0	93	83.78%
Oficio	11	9.91%
Correo electrónico	7	6.31%
Total	111	100.00%



Solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP por medio de recepción

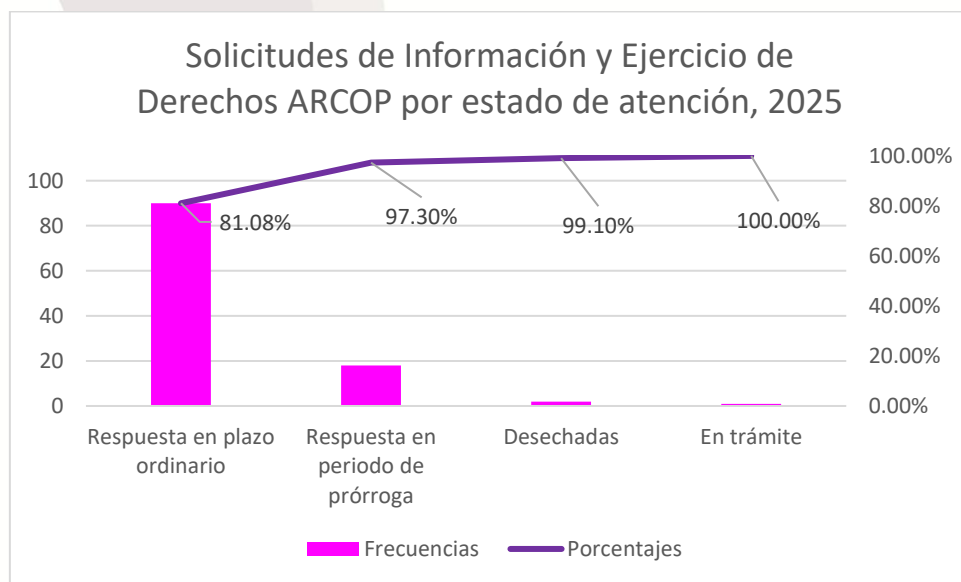
✓ Solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP por estado de atención

Aunado a lo anterior, el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos establece que las solicitudes de información deben de ser respondidas dentro de los diez días hábiles a partir de la fecha de que se recibieron; en caso de que existan razones motivadas y justificadas, con fundamento en la fracción II del artículo 23 de la Ley en cita, el Comité de Transparencia puede confirmar la determinación que realicen las áreas para ampliar el plazo de respuesta por diez días adicionales.

Por otro lado, el artículo 65 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, señala que las solicitudes de ejercicio de Derechos ARCOP, deben de ser respondidas dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de recepción, plazo que podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días hábiles, para lo cual, el Comité de Transparencia tiene que resolver la procedencia.

Con base en lo anterior de las 111 solicitudes de información y derechos ARCOP, 90 solicitudes de información han sido atendidas dentro del plazo ordinario, 18 fueron atendidas dentro del plazo de prórroga, 2 fueron desechadas por falta de respuesta del solicitante dentro de los tiempos que establece la norma para responder al requerimiento y 1 se encuentra en trámite.

Estado de atención	Cantidad	Porcentaje
Respuesta en plazo ordinario	90	81.08%
Respuesta en periodo de prórroga	18	16.22%
Desechadas	2	1.80%
En trámite	1	0.90%
Total	111	100.00%



Solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP por estado de atención

✓ Solicitudes de información por tema

Las solicitudes de información tienen que ser respondidas por las áreas responsables de generar, recabar, procesar o resguardar la información, por lo que la Unidad de Transparencia es responsable de turnar las solicitudes al área o áreas que de acuerdo a sus funciones o atribuciones sean

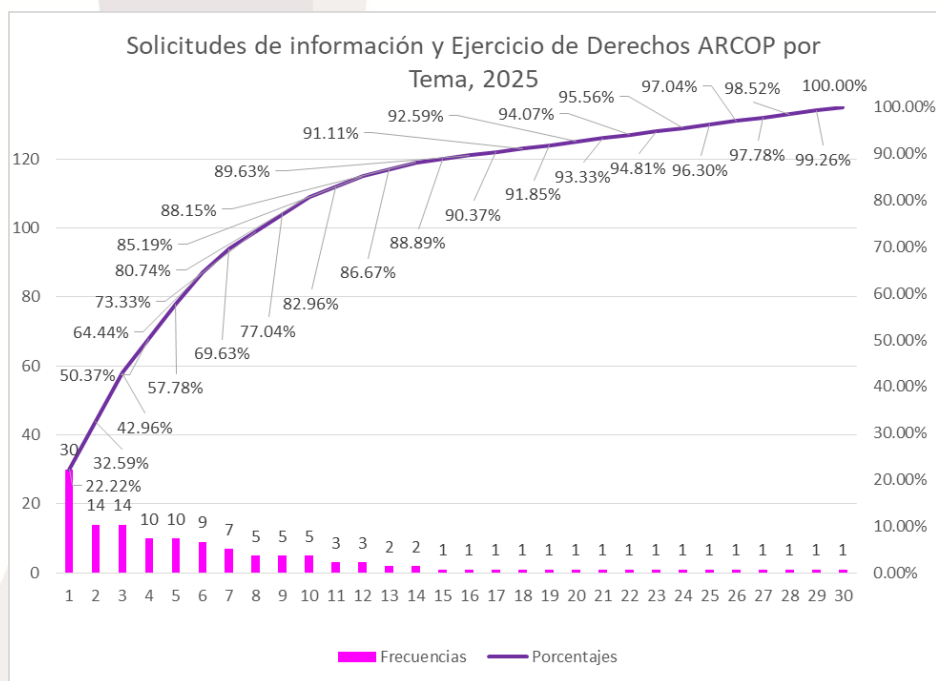
competentes para dar respuesta. En caso de que el titular del área considere que la información solicitada no es de su competencia debe de hacerlo del conocimiento de la Unidad de Transparencia dentro de los dos días hábiles siguientes para que pueda redirigirse al área competente o en su defecto presentar la declaración de incompetencia a consideración del Comité de Transparencia para que resuelva lo conducente.

Si el área fuera competente para dar respuesta a las solicitudes, pero no se encontrara la información dentro de sus archivos o declare la clasificación de información como reservada o confidencial, deberá de hacerlo del conocimiento de la Unidad de Transparencia dentro de los cinco días hábiles posteriores a que le fue turnada la solicitud de información, con la finalidad de que el Comité de Transparencia se pronuncie sobre el asunto.

Existen solicitudes en las que requieren información de diferentes temas, un ejemplo de esto es que en una requieren información sobre resultados electorales, gastos de representación y candidatos, en este caso se contabilizará una vez por resultados electorales, una vez por presupuesto y otra por acciones afirmativas, es decir **contará tres veces**, así es como en el periodo que se trata se han registrado 135 temas, de acuerdo con lo señalado en el cuadro y gráfico siguiente:

Temas	Cantidad	Porcentaje
1. Información del IMPEPAC	30	22.22%
2. Candidatos	14	10.37%
3. Información de Partidos Políticos	14	10.37%
4. Resultados electorales	10	7.41%
5. Participación ciudadana	10	7.41%
6. Asuntos Jurídicos	9	6.67%
7. Elecciones	7	5.19%
8. Incompetentes	5	3.70%
9. Presupuesto	5	3.70%
10. Datos personales	5	3.70%
11. Información del Órgano Interno de Control	3	2.22%
12. Consejeros	3	2.22%
13. Violencia Política de Género	2	1.48%
14. Estructura Orgánica	2	1.48%

Temas	Cantidad	Porcentaje
15. Presupuesto participativo	1	0.74%
16. Municipalización	1	0.74%
17. Elecciones Judiciales	1	0.74%
18. Secretaría Ejecutiva	1	0.74%
19. Información del SPEN	1	0.74%
20. Capacitadores	1	0.74%
21. Accidentes	1	0.74%
22. Revocación de mandato	1	0.74%
23. Seguridad Social	1	0.74%
24. OPLES	1	0.74%
25. Homicidios	1	0.74%
26. Metodología electoral	1	0.74%
27. Cargos de elección popular	1	0.74%
28. Asociaciones políticas	1	0.74%
29. Redes sociales	1	0.74%
30. Lista nominal	1	0.74%
Total	135	100.00%



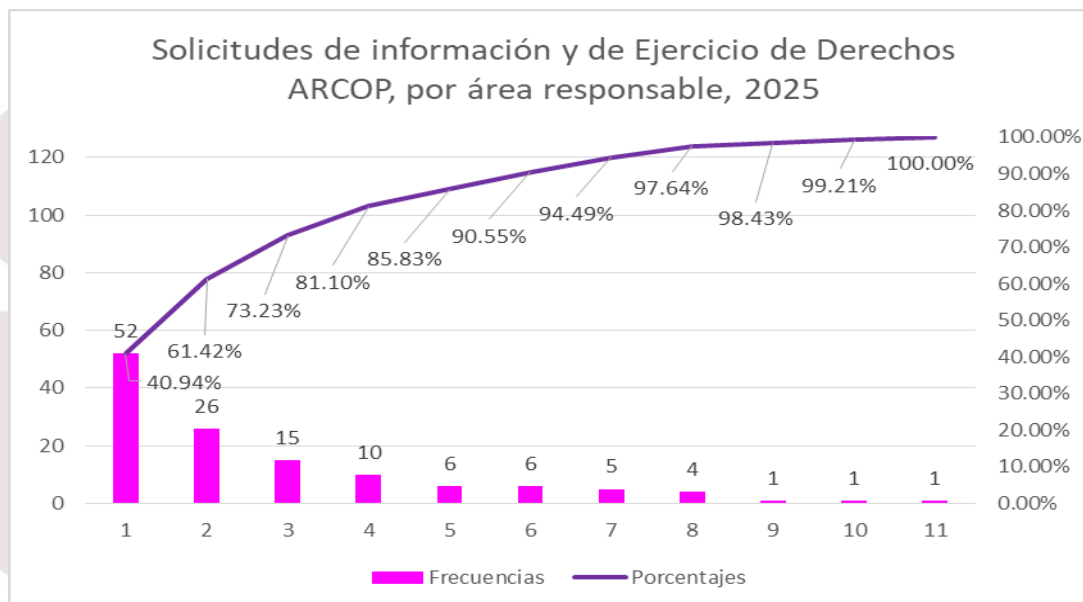
Solicitudes de información y ejercicio de los derechos ARCOP por tema

✓ Solicitudes de información por áreas responsables

En este tenor, dependiendo de las atribuciones y funciones de las áreas, una solicitud de información puede ser turnada a una, dos o más, utilizando el ejemplo citado en el párrafo anterior, sería turnada a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos para que atendiera la petición sobre resultados electorales y candidatos y a la Dirección Ejecutiva de Administración para que atendiera lo relacionado al monto de gastos de representación, por lo que en este rubro una solicitud **contará dos veces**.

En este periodo se han realizado 127 turnos de la siguiente manera:

Área responsable	Cantidad	Porcentaje
1. Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos	52	40.94%
2. Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento	26	20.47%
3. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	15	11.81%
4. Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva	10	7.87%
5. Órgano Interno de Control	6	4.72%
6. Secretaría Ejecutiva	6	4.72%
7. Unidad de Transparencia	5	3.94%
8. Subdirección de Comunicación	4	3.15%
9. Presidencia IMPEPAC	1	0.79%
10. Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral Nacional	1	0.79%
11. Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones	1	0.79%
Totales	127	100.00%



Solicitudes de información y ejercicio de los derechos ARCOP por áreas responsables

- ✓ **Supervisión de que los recursos de revisión interpuestos por los ciudadanos inconformes con las respuestas de las áreas, sean contestados en apego a la normativa correspondiente y bajo el principio pro persona, para garantizar el derecho de acceso a la información.**

Es importante señalar, que este instituto electoral como sujeto obligado en materia de transparencia, ha recibido durante el periodo que se informa **7** recursos de revisión a través de sus respectivas notificaciones de acuerdos de admisión, mediante los cuales se iniciaron los expedientes correspondientes, mismos que se enuncian a continuación:

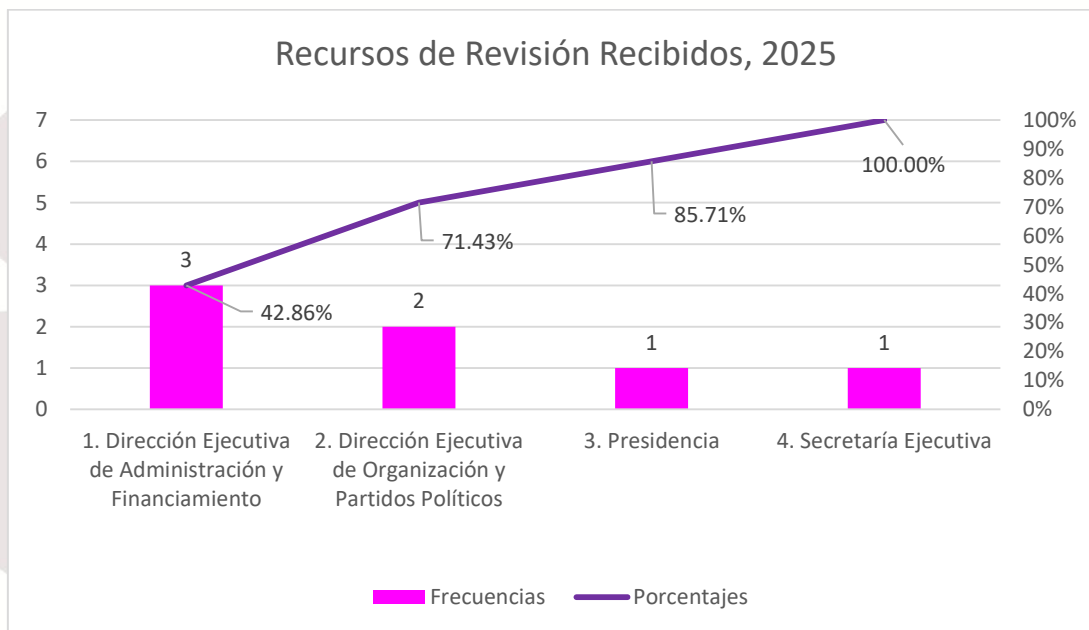
Recurso de revisión	Corresponde a la solicitud	Nº de informe justificado con el que se respondió
RR/002680/2023	170362923000409	IMPEPAC/UT/ARR/001/2025
RR/002150/2023	170362923000300	IMPEPAC/UT/ARR/002/2025
RR/001843/2023	170362924000339	IMPEPAC/UT/ARR/003/2025
RR/0098/2025-V	17036292500014	IMPEPAC/UT/ARR/004/2025

RR/00215/2025-I	170362925000027	IMPEPAC/UT/ARR/005/2025
RR/0578/2025-V	170362925000039	IMPEPAC/UT/ARR/006/2025
RR/001059/2025-I	170362925000058	IMPEPAC/UT/106/2025

➤ **Recursos de revisión turnados por área.**

Dichos recursos fueron tramitados y sustanciados dentro de los plazos procesales establecidos en el artículo 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, para ello, dependiendo de los motivos que se haya impugnado, los recursos de revisión referidos, conforme a la solicitud de información que se relaciona cada uno, en su caso fueron turnados a las áreas correspondientes, de la siguiente manera:

Área responsable	Cantidad	Porcentaje
Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento	3	42.86%
Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos	2	28.57%
Presidencia IMPEPAC	1	14.29%
Secretaría Ejecutiva	1	14.29%
Totales	7	100.00%

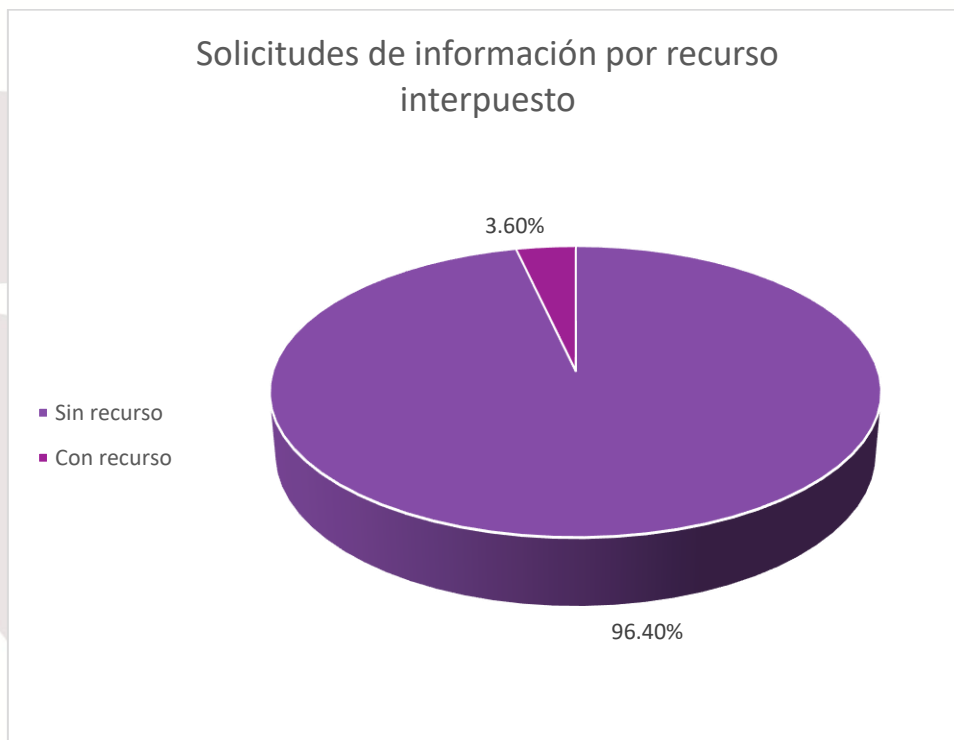


Recursos de revisión recibidos por área responsable

➤ Porcentaje de solicitudes recurridas

Es importante mencionar que en este órgano electoral, durante el periodo que se informa, ha recibido 100 solicitudes de información, contraponiéndolo con 4 recursos de revocación que corresponden al periodo que se reporta, las solicitudes recurridas representan el 3.60 % del total, de acuerdo con la siguiente tabla:

Solicitudes	Cantidad	Porcentaje
Sin recurso	107	96.40%
Con recurso	4	3.60%
Total de solicitudes	111	100.00%



Solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP por recurso interpuesto

3. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales para dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

- ✓ **Supervisión la alimentación de datos en el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales por parte de las áreas ejecutivas y técnicas.**

Durante los meses de junio y agosto del año en curso, en cumplimiento al Plan de Trabajo para la Implementación de la Ley de Protección a Datos Personales en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana 2025, se solicitó a cada una de las personas titulares de las áreas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que informaran los sistemas en los que tratan datos personales, entendiendo que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, los define como un conjunto organizado

de archivos, registros, bases o bancas de datos personales, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

También se les pidió que remitieran el inventario de los datos personales que obran dentro de cada uno de los sistemas mencionados en el párrafo anterior.

Las áreas requeridas, durante los meses de octubre y noviembre del presente año, remitieron la información correspondiente, por lo que con dicha información se está actualizando el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales.

4. Implementar los mecanismos necesarios para proteger los datos personales que se recaban en el ejercicio de las funciones y atribuciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Ante lo señalado en el numeral anterior, la implementación de los mecanismos necesarios, su materialización se llevará a cabo a inicios del próximo año.

5. Verificar que la ciudadanía ejerza efectivamente sus derechos de acceso y rectificación a los datos personales bajo resguardo de las áreas, así como el de cancelación y oposición al uso de los mismos (Derechos ARCOP).

La Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia en coordinación de la Unidad de Transparencia, supervisó que las 5 solicitudes de ejercicio de los derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad, denominados derechos ARCOP, que las personas han realizado por cualquier modalidad, han sido atendidas de acuerdo a las normas, los principios y los

plazos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, .

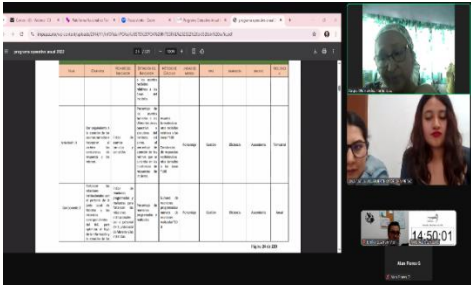
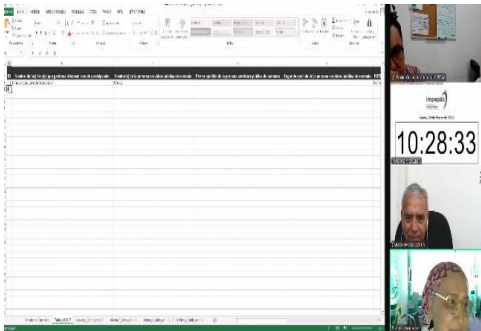
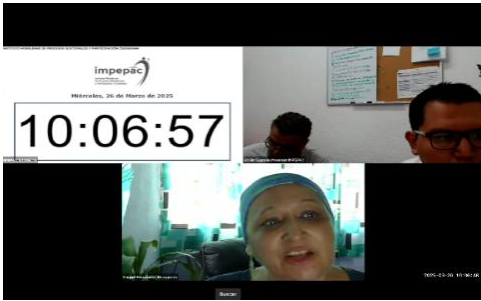
6. Implementar la capacitación a los funcionarios, y en específico a los integrantes de la Unidad de Transparencia y los Enlaces designados por cada una de las áreas, en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivo.

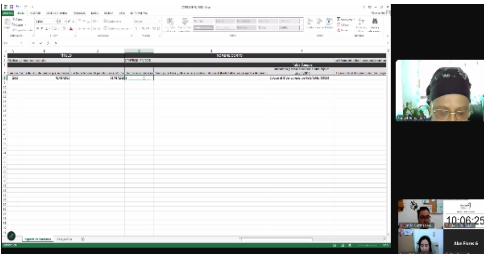
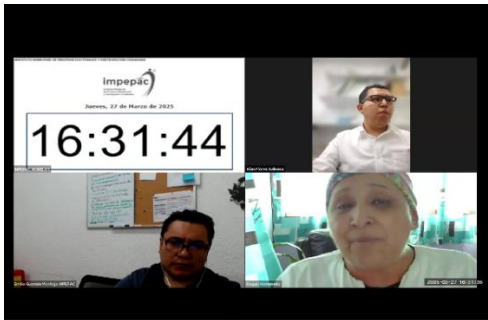
✓ Impartición de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales con el personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación de capacitar al personal de este órgano electoral, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, a través de la Unidad de Transparencia, realizó en el año 2025 tres jornadas de capacitación en temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, las cuales se describen a continuación.

El diecinueve de marzo del año en curso, a través del escrito **IMPEPAC/UT/MEMO-031/2025**, estableció un cronograma para la revisión y capacitación concerniente a los formatos que comprenden las obligaciones en materia de transparencia, estipuladas en los artículos 51 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, correspondientes al año 2024 y de enero y febrero de 2025. Información que además de publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia, es la información que se publica en el portal de obligaciones implementado en la página electrónica oficial de este instituto electoral.

Para mejores efectos, se enuncian a continuación las fechas correspondientes y la evidencia documental que acredita el cumplimiento de lo previamente señalado.

No.	Área responsable	Nombre del enlace designado	Fecha de revisión de formatos	Evidencia de la capacitación
1	Secretaría Ejecutiva	Catherine Yasmin Cortés Ventura	Jueves 27 de marzo de 2025, 16:00 horas	
2	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos	Ana Paola Villafuerte Osorio	Miércoles 19 de marzo de 2025, 14:00 horas	
3	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	Carlos Facundo Jaimes Aguilar	Lunes 24 de marzo de 2025, 10:00 horas	
4	Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento	C.P. Jorge Javier Guevara Martínez	Miércoles 26 de marzo de 2025, 10:00 horas	

No.	Área responsable	Nombre del enlace designado	Fecha de revisión de formatos	Evidencia de la capacitación
5	Dirección Jurídica	Amairani Muñoz González	Martes 25 de marzo de 2025, 13:00 horas	
6	Subdirección de Comunicación Social	María Esther Martínez Sotelo	Viernes 21 de marzo de 2025, 10:00 horas	
7	Unidad de Transparencia	Alan Flores Galeana	Jueves 27 de marzo de 2025, 10:00 horas	
8	Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral	Mayra Luz Nava del Toro	Martes 25 de marzo de 2025, 10:00 horas	SE LLEVÓ A CABO LA SESIÓN EN LA FECHA EN CITA
9	Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones	César García Vivanco	Lunes 24 de marzo de 2025, 12:00 horas	SE LLEVÓ A CABO LA SESIÓN EN LA FECHA EN CITA

No.	Área responsable	Nombre del enlace designado	Fecha de revisión de formatos	Evidencia de la capacitación
10	Órgano Interno de Control	Inocencia Rebeca Solórzano Zaldívar	Viernes 21 de marzo de 2025, 13:00 horas	SE LLEVÓ A CABO LA SESIÓN EN LA FECHA EN CITA
11	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Lic. Juan Carlos Juan Carlos Álvarez González	Lunes 24 de marzo de 2025, 15:00 horas	SE LLEVÓ A CABO LA SESIÓN EN LA FECHA EN CITA

Además el 4 de agosto del año en curso, a través del escrito **IMPEPAC/UT/MEMO-066/2025**, se estableció una capacitación calendarizada referente a los formatos de las obligaciones en materia de transparencia, con cada uno de los enlaces en materia de transparencia de las diversas áreas que integran este instituto electoral. Capacitación que se desarrolló en las fechas que se enuncian a continuación:

Día de la capacitación	Horario	Área
Martes 5 de agosto de 2025	9:00-17:00	Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento
Miércoles 6 de agosto de 2025	9:00-13:00	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos
Miércoles 6 de agosto de 2025	14:00-17:00	Subdirector de Comunicación Social
Jueves 7 de agosto de 2025	9:00-11:00	Secretaría Ejecutiva

Día de la capacitación	Horario	Área
Jueves 7 de agosto de 2025	11:00-13:00	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
Jueves 7 de agosto de 2025	14:00-17:00	Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva
Viernes 8 de agosto de 2025	9:00-11:00	Órgano Interno de Control
Viernes 8 de agosto de 2025	11:00-13:00	Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones
Viernes 8 de agosto de 2025	14:00-16:00	Unidad Técnica de Servicios del Servicio Profesional Electoral

Dichas capacitaciones se llevaron a cabo en tiempo y forma de manera satisfactoria.

Asimismo, el mismo día 4 de agosto del año en curso, a través del escrito **IMPEPAC/UT/MEMO-068/2025**, se estableció una capacitación calendarizada referente a los "SISTEMAS DE GESTIÓN Y DE DATOS PERSONALES", con cada uno de los enlaces en materia de transparencia de las diversas áreas que integran este instituto electoral. Capacitación que se desarrolló en las fechas que se enuncian a continuación:

Día de la capacitación	Horario	Área
Lunes 11 de agosto de 2025	9:00-13:00	Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento
Lunes 11 de agosto de 2025	14:00-17:00	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos
Martes 12 de agosto de 2025	9:00-13:00	Subdirector de Comunicación Social
Martes 12 de agosto de 2025	14:00-17:00	Secretaría Ejecutiva

Día de la capacitación	Horario	Área
Miércoles 13 de agosto de 2025	9:00-13:00	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
Miércoles 13 de agosto de 2025	14:00-17:00	Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva
Jueves 14 de agosto de 2025	9:00-13:00	Órgano Interno de Control
Jueves 14 de agosto de 2025	14:00-17:00	Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones
Viernes 15 de agosto de 2025	9:00-13:00	Unidad Técnica de Servicios del Servicio Profesional Electoral

7. Sesiones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia

La Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del IMPEPAC, durante el periodo que se informa, realizó 3 sesiones ordinarias y 2 sesiones extraordinarias, mismas que de manera cronológica se enuncian a continuación:

1ra Sesión Extraordinaria de fecha 6 de enero de 2025

Orden del día

1. Lectura, análisis y en su caso aprobación del orden del día.
2. Lectura, análisis y aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia mediante el cual se aprueban los lineamientos para la implementación y operación del portal de obligaciones de transparencia en la página electrónica oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
3. Clausura de la sesión.

1ra Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2025.

Orden del día

Lectura, análisis y en su caso aprobación del Orden del día.

1. Lectura, análisis y presentación del informe referente a los temas a visualizar por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, derivados de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la Nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Lectura, análisis y presentación del informe del estado actual del portal de obligaciones de transparencia, implementado en la página electrónica oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

2da Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2025

Orden del día

1. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Orden del día.
2. Lectura, análisis y aprobación de las actas de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, referentes a las fechas 27 de noviembre y 20 de diciembre de 2024, así como 6 de enero y 25 de abril del año 2025.
3. Lectura, análisis y presentación del informe de actividades que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, durante el periodo del 1 de enero al 11 de julio del 2025.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.

2da Sesión Extraordinaria de fecha 1 de septiembre de 2025

Orden del día

1. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Orden del día.
2. Toma de protesta de la servidora pública que se desempeñará como Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
3. Lectura, análisis y aprobación del acta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha 17 de julio del año 2025.
4. Clausura de la sesión.

3ra sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2025

Orden del día

1. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Orden del día.
2. Lectura, análisis y presentación del Informe de Actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral Del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Correspondiente 12 de julio al 15 de octubre.
3. Lectura, análisis y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha 1 de septiembre del año 2025.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.

VI. RESULTADOS Y LOGROS INSTITUCIONALES

1. Puesta en marcha del Portal de Obligaciones de Transparencia en la página oficial del IMPEPAC

El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), alojado en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) es el medio nacional por el que todos los entes públicos y de interés público, ponen a disposición de todas las personas la información que generan, procesan, adquieren en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones y que se encuentra dentro de sus archivos.

Sin embargo, desde su puesta en línea, la PNT, ha sufrido diversas fallas o actualizaciones, violentando la garantía del derecho de acceso a la información pública; la última de ellas a principios del año 2024, misma que por indicaciones del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) se extendió hasta el mes de marzo de 2025.

En este contexto el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en el año 2024, aprobó la creación de un Portal de Obligaciones de Transparencia en la página oficial de este órgano electoral, esto, con la finalidad de que este instituto garantizara que la información relativa a las obligaciones comunes y específicas en materia de transparencia, señaladas en el artículo 51 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se tiene que poner a disposición del público en general sin que medie una solicitud para ello.

Esto nos hace el único sujeto obligado del estado de Morelos, en tener la información de obligaciones de transparencia publicada en su portal institucional, garantizando que la ciudadanía pueda acceder a ella dentro de los tiempos de conservación que señala la ley en la materia.

2. Cumplimiento total en Verificación de obligaciones comunes y específicas en materia de transparencia.

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ha obtenido el 100% de cumplimiento en las verificaciones que la autoridad

garante ha realizado desde el año 2017. En dicho año solo tres sujetos obligados del estado obtuvieron esta calificación.

En la última verificación que se llevó a cabo entre los meses de julio y agosto, correspondiente al año 2024-2025, el órgano garante en materia de transparencia, determinó que este instituto cumplió en los formatos verificados con todos los requisitos que señalan los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual remitió el dictamen de **cumplimiento** a través del oficio 1173

3. Tiempos de respuesta en las solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP.

Las áreas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el año 2025, ha dado respuestas a TODAS las solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP, dentro de los plazos establecidos en las normas correspondientes.

4. Coordinación Institucional

En cada área ejecutiva y técnica de este órgano electoral, se cuenta con una persona designada como Enlace con la Unidad de Transparencia, la cual tiene bajo su cargo cumplir con las obligaciones de transparencia, gestionar las respuestas de las solicitudes de información y supervisar que en su área respectiva se cuenten con las medidas de seguridad requeridas para la protección de datos personales. Lo anterior permite una coordinación con los órganos colegiados en materia de transparencia y la Unidad de Transparencia, lo que permite el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones en la materia.

5. Consolidación de una cultura de transparencia y protección de datos personales entre el personal

A través de la capacitación continua a todo el personal del Instituto, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, ha logrado que todo el

personal del instituto tenga una cultura en materia de transparencia y protección de datos personales.

VII. RETOS IDENTIFICADOS

1. Fortalecer la capacitación continua

En el año 2025, solo se llevaron a cabo tres capacitaciones, por lo cual se propone que en el Plan de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, se incluya un calendario de capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, con la finalidad de establecer los parámetros para cumplir con las obligaciones que estipula la normativa que corresponde.

2. Coadyuvar en acciones de transparencia proactiva

La transparencia proactiva del instituto es a través del portal electrónico institucional, para lo cual la Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación de este órgano electoral es la responsable de establecer los criterios y aprobar la información que se publica, sin embargo, al ser materia también de esta Comisión Ejecutiva, se propone que se establezcan mesas de trabajo en donde ambas comisiones puedan llegar a acuerdos que garanticen a la población el acceso a información adicional a la presentada en los formatos de obligaciones de transparencia.

VIII. CONCLUSIONES

El periodo que se informa representa un avance significativo en el fortalecimiento de la transparencia institucional del IMPEPAC. A través del trabajo coordinado y permanente de la Comisión Ejecutiva de Transparencia, se logró mejorar la calidad de la información pública, consolidar procesos de protección de datos personales y promover una cultura interna de apertura y rendición de cuentas. Si bien persisten retos estructurales, el Instituto mantiene su compromiso de seguir impulsando acciones que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos de la ciudadanía.